

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0336/05

Sucre, 10 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión N°. 120 de fecha 10 de octubre de 2005, el Pleno del H. Concejo Municipal ha recibido en audiencia a muchos vecinos del área rural en especial del Distrito Municipal N°. 6, que en los últimos días ha sufrido una intensa lluvia, provocando pérdidas en la producción y sus terrenos.

Que, los desastres naturales ocurridos en la zona, provocaron el desabastecimiento de productos agrícolas a más de 450 familias del Distrito Municipal damnificado.

Que, en estos casos el Gobierno Municipal debe dar inmediata respuesta a los vecinos afectados por este tipo de emergencias como consecuencia de la intensa lluvia suscitada en los últimos días, para el efecto el Pleno del Ente Deliberante, aprobó por unanimidad, el apoyo a los pobladores y vecinos de la zona.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° numeral 4, de la Ley de Municipalidades.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** Sobre la base de la Resolución Municipal N°. 330/05, de fecha 05 de octubre de 2005, adoptada por el pleno del Ente Deliberante en el marco de la emergencia presentada en nuestra ciudad; instruir al Ejecutivo Municipal que permita el uso del abono del botadero de basura de Santa Catalina, o de la planta de tratamiento, a los vecinos de las ocho comunidades afectadas del Distrito Municipal N°. 6, con el fin de devolver la fertilidad a sus terrenos.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal debe facilitar el transporte del abono hasta los terrenos afectados, previo informe técnico sanitario.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARÍA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

